

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

PEREIRA - RISARALDA

SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Radicación	66001310300220220001401 (666)
Origen	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pereira
Asunto	Acción popular – Niega solicitud
Accionante	Mario Restrepo
Coadyuvante	Cotty Morales
Accionado	Agencia Viajes Operadora Colombia de Turismo

En atención al memorial visible en el archivo digital 13 del cuaderno de segunda instancia; se le informa al actor popular que a pesar de que los abogados en este asunto han sido requeridos mediante auto del 27 de enero del presente año para que “se abstengan de incurrir en trámites y solicitudes manifiestamente infundada”; por el momento, en este trámite no se encuentra demostrada la temeridad o mala fe por parte del apoderado de la parte coadyuvante y por consiguiente no hay lugar a imponer condena (artículos 79 y 80 C.G.P)

Notifíquese y cúmplase

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Magistrado

Radicación: 66001310300220220001401 (666)
Asunto: Acción popular– Niega solicitud

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
07-02 -2023
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d5d33faca96145d5995b7eb3f729c74cf41e77204b0b684754156ec9f50226**

Documento generado en 06/02/2023 12:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>